RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE MATERIAL DE SONIDO PARA LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESPOR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

Expediente: LOTE2026 3500
CONTR2026 0000322219

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de septiembre de 2026, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto simplificado ordinario para la adjudicación del contrato de Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de material de sonido para los espacios escénicos AAIICC, aprobándose el expediente el día 23 de septiembre de 2026, dividiéndose en los Lotes:

1. Lote 1 Suministro material de sonido para el Teatro Central Sevilla
2. Lote 2 Suministro material de sonido para el Teatro Cánovas de Málaga
3. Lote 3 Suministro material de sonido para el Teatro Alhambra de Granada
4. Lote 4 Suministro material de sonido para Producciones, Programas y Festivales.

SEGUNDO.- Con la misma fecha, se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con número de referencia 2026-0001962484, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas, el día 8 de octubre de 2026 a las 16:00h.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y reunida la Mesa de contratación con fecha 9 de octubre de 2026, se procede a la apertura del s a la apertura del sobre uno, “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, habiendo presentado oferta electrónicamente, a través del Portal de Licitación Electrónica-SiREC, en debida forma y plazo, por las siguientes Entidades:

1. ORTIZ AUDIO SL., con NIF B91097675 presenta oferta el día 8 de octubre de 2026 a las 12:15 con número de registro de entrada 2026999011942038, para los Lotes 1 Suministro material sonido Teatro Central de Sevilla y para el Lote 4 Suministro material de sonido Programas, Festivales y Producciones.
2. ISOLUZ AUDIOVISUALES SL, con NIF B92579416 presenta oferta el día 1 de octubre de 2026 a las 17:43 con número de registro de entrada 2026999011678614, para el Lote 2 Suministro material sonido Teatro Cánovas de Málaga.
3. PRODUCCIONES TORNADO SL, con NIF B18715870 presenta oferta el día 5 de octubre de 2026 a las 20:08 con número de registro de entrada 2026999011800396, para el Lote 3 Suministro material sonido Teatro Alhambra de Granada.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

TERCERO.- Entendiéndose admitidas todas las proposiciones, se procede a dar apertura en unidad de acto, al Sobre número 3 de “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, comprometiéndose las Entidades a ejecutar el suministro de tracto sucesivo con estricta sujeción a las condiciones establecidas y de acuerdo con los precios unitarios ofertados en sus correspondientes ofertas.

CUARTO.- Analizadas las ofertas presentadas, se procede a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se constata que, ninguna de ellas se encuentra en presunción de oferta anormalmente baja.

De acuerdo con lo anterior, y dado que la proposición presentada por la entidad Isoluz Audiovisuales SL, con NIF B92579416 es la única presentada al Lote 2 Suministro material de sonido para el Teatro Cánovas de Málaga, se practica el requerimiento de documentación previa, quedando debidamente acreditada la documentación que con carácter previo a la adjudicación debe aportarse por la entidad, así como la debida solvencia económica y financiera, conforme lo dispuesto en el apartado 10.7 del Pliego de cláusulas Administrativas particulares.

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del expediente de referencia, a favor de la Entidad Isoluz Audiovisuales SL. con NIF B92579416.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato de Suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de material de sonido en el Teatro Cánovas de Málaga de la AAIICC, a la Entidad Isoluz Audiovisuales SL. con NIF B92579416, por la cantidad máxima de seis mil veinte euros con setenta y nueve céntimos (6.020,79€), cantidad a la que habrá que añadir la cantidad de mil doscientos sesenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (1.264,37€), lo que hace un total de siete mil doscientos ochenta y cinco euros y quince céntimos (7.285,15€), de acuerdo con los precios unitarios ofertados.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: José Ángel Vélez González
DIRECTOR AGENCIA ANDALUZA
INSTITUCIONES CULTURALES